



### Dirección de Administración y Finanzas Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal

Departamento de Capacitación, Calidad y Desarrollo de Personal

## Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Becas Escolares**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se revisó para su actualización y se realizaron modificaciones en la redacción por el uso del lenguaje incluyente, se agregó el formato 5130-27 "Entrega de documentos para la Comisión Mixta de Becas Escolares" y por cambios en los integrantes de la Comisión, por lo que se determina que se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma. Por lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas valida la vigencia de la norma interna administrativa no sujeta al acuerdo:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/ difusión	Fecha de revisión
Departamento de Capacitación Calidad y Desarrollo de Personal	Otros documentos normativos	Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión Mixta de Becas Escolares	INPER-NIA-NSA-SM- 0039	27/10/2023	17/08/2023

Responsable del documento

Lic. Ma. Elena López Nieto
Jefa del Departamento de Capacitación,
Calidad y Desarrollo de Personal
y Secretaria Técnica de la Comisión

Mixta de Becas Escolares

Dr. Rafael Antonio Cobaxin Villegas Director de Administración y Finanzas y Suplente del Presidente de la Comisión Mixta de Becas Escolares

Autorizó

Montes Urales 800, Lomas Virreyes, Alcaldia Miguel Hidalgo, C.P. 11000. Ciudad de México Let. 1551 5520,9900 ext. 144, 149 • www.gob.mx/salud/inper • capacitacion@inper.gob.mx



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

AGOSTO,2023





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

	ORIZA	HOJA No.	
DÍA 17	MES 08	AÑO 2023	2 de 11

### ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos
- III. Marco Jurídico
- IV. Definiciones
- V. Integración de la Comisión
- VI. Operación de la Comisión
- VII. Funciones de la Comisión
- VIII. Responsabilidades de los Miembros de la Comisión
  - IX. Sesiones de la Comisión
  - X. Destitución, Renuncia y Suplencia de los Miembros de la Comisión
  - XI. Modificaciones al Manual
- XII. Transitorios
- XIII. Anexos
- XIV. Autorización

of the state of th





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA 17	MES 08	AÑO 2023	3 de 11

### I. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Nacional de Perinatología (INPer) es una Institución que cuenta con un equipo de salud multidisciplinario, integrado por personal de la más alta calidad, que coadyuva al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la investigación e innovación científica y tecnológica, a la enseñanza basada en evidencias y competencias; así como a la atención médica especializada, aportando soluciones a los problemas nacionales de salud reproductiva y perinatal, mediante la formación de recursos humanos, a través de la profesionalización de maestros/as y tutores en educación para la salud, dando como resultado el otorgamiento de servicios asistenciales de alta calidad.

El INPer y el Sindicato Único de Trabajadores del INPer (SUTINPer) con el objeto de reconocer el desempeño académico tanto de los/las trabajadores/as como de sus hijos/as o persona tutelada, durante el ciclo escolar de que se trate; convoca a participar en el otorgamiento de becas anuales con fundamento en el Artículo 91 Bis de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Por lo que se conforma la Comisión Mixta de Becas Escolares del INPer.

#### II. OBJETIVO:

### Objetivo general:

Otorgar la prestación señalada en el Artículo 91 Bis de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes al personal de base o provisional reservada que se encuentre al corriente en sus aportaciones sindicales, con transparencia, igualdad de oportunidades y en apego a lo establecido en el Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.





## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

	ECHA I	HOJA No.	
DÍA	MES	AÑO	4 de 11
17	08	2023	

#### III. MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Educación
- Ley General de Educación Superior
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Estatuto Orgánico del INPer
- Condiciones Generales de Trabajo del INPer
- Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
- Reglamento de La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Verificar que la atención a las/los aspirantes se proporcione bajo un enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación, de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

**Nota:** Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

12 12





## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 17	MES 08	AÑO 2023	5 de 11
1	17	Vo	2023	o de 11

#### IV. DEFINICIONES:

**Beca:** aportación económica que se otorga a la persona becaria por parte del Instituto y el Sindicato, con motivo de su aprovechamiento escolar o excelencia académica.

Comisión: Comisión Mixta de Becas Escolares;

**Condiciones**: Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

El Instituto: Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Institución educativa:** establecimiento dedicado a la enseñanza y formación de individuos en diferentes niveles y áreas de conocimiento, ya sea pública o privada.

**Persona Becaria**: a quien se le beneficia con un recurso económico como apoyo a su aprovechamiento escolar o excelencia académica.

**Sindicato**: Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Titular:** El/la Director/a General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Trabajadores/as**: los trabajadores y trabajadoras de base o provisional reservada que aporte cuota sindical del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes;

**Reglamento**: Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	6 de 11
17	08	2023	

### V. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN:

La Comisión se debe integrar con los siguientes miembros:

- Presidencia: Titular de la Dependencia;
- Suplente de la presidencia: con nivel jerárquico de Director/a de Área, nombrado/a por el/la Titular de la Dependencia;
- **Secretaría Técnica:** : con nivel jerárquico mayor o igual a Jefatura de Departamento;
- **Vocales:** el o la Secretario/a General del SUTINPer y Suplente, dos representantes sindicales más y un/a representante de la Institución nombrado/a por el/la "Titular".

Los miembros de la Comisión permanecerán en funciones conforme a lo estipulado en los nombramientos respectivos.

### VI. OPERACIÓN DE LA COMISIÓN:

Las sesiones de trabajo ordinarias se realizarán anualmente conforme al Calendario Escolar del Ciclo que corresponda y las extraordinarias cada vez que a criterio de alguna de las partes lo considere necesario, serán convocadas por el/la Secretario/a Técnico/a y se desarrollarán de conformidad con el Orden del Día que establecerá previamente la "Comisión".

En las sesiones ordinarias se podrán tratar todos aquellos temas que sean competencia de la misma, y en las extraordinarias todos aquellos asuntos para los que fueron expresamente convocados por las partes.

Para la validez de los acuerdos tomados en las sesiones de trabajo de la "Comisión", el pleno se integrará con ambas representaciones y las votaciones se tomarán por representación y no por representante. De haber empate se turnará para su resolución a el/la Presidente/a o Suplente y a el/la Secretario/a General del SUTINPer.

Los acuerdos emanados de las sesiones de trabajo de la "Comisión" serán inapelables.

S. S.





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	7 de 11
17	08	2023	

### VII. FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

- Recabar la información necesaria para actualizar, perfeccionar y ejecutar el sistema de control y otorgamiento de becas;
- Presentar anualmente y conforme al calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación Pública, las convocatorias y comunicaciones necesarias a través de medios electrónicos y/o escritos, a fin de que todo el personal tenga conocimiento del proceso de otorgamiento de este beneficio;
- Las decisiones que se tomen por parte de la "Comisión" serán inapelables.
- Las resoluciones que emita la "Comisión", deberán ser comunicadas por escrito, a través de el/la Secretaria/o Técnica/o y serán definitivas.
- La "Comisión" manejará confidencialmente todos aquellos documentos e información que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones por lo que en todo momento se actuará en concordancia con el Código de Ética de la Institución.

## VIII. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

## Serán atribuciones de el/la Presidente/a y o suplente:

- · Presidir las sesiones:
- Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;
- Dar seguimiento de Acuerdos de la "Comisión";

## Serán atribuciones de el/la Secretario/a Técnico/a:

- Emitir las invitaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión
- Dirigir y coordinar el funcionamiento de la "Comisión";
- Presentar en las sesiones propuestas de mejora respecto al diagnóstico situacional, objetivos y metas del programa de becas y/o la medición de resultados (preventivas, correctivas o de innovación) para su análisis y en su caso resolución;
- Elaborar las actas de las sesiones relativas a los trabajos de la "Comisión";
- Registrar los acuerdos de la "Comisión";
- Tramitar las propuestas dictaminadas por la "Comisión";

SX S





## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	8 de 11
17	08	2023	

- Gestionar la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento de la misma;
- Recibir y despachar la correspondencia, así como los demás asuntos inherentes a su cargo y de competencia de la "Comisión";
- Participar en las sesiones del Comité con derecho a voz, pero no a voto.

### Serán atribuciones de los/las vocales o suplente:

- Conocer la metodología para el otorgamiento de las becas escolares;
- Revisar y cotejar formato de solicitud y evidencia documental;
- Resguardar expedientes físicos y/o electrónicos de los/las candidatos/as a Beca Escolar;
- Gestionar y comprobar el otorgamiento de Beca Escolar;
- Participar activamente con la Secretaría Técnica;
- Las actividades inherentes a su cargo.

#### IX. SESIONES DE LA COMISIÓN:

La "Comisión" en la sesión inicial presentará convocatoria, calendario de actividades y toda información necesaria para el inicio de los trabajos propios del otorgamiento de becas escolares.

En sesiones consecutivas se dará seguimiento a lo establecido en el "Reglamento" así como lo que se considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos.

# X. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Serán causa de destitución de los miembros de la Comisión, las siguientes:

• Incumplimiento a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

### Respecto a suplencias:

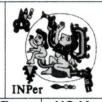
 La suplencia de cualquier integrante por la Dependencia será nombrada por el/ la "Titular".

7

X



## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA



## MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

	ECHA I	HOJA No.	
DÍA	MES	AÑO	9 de 11
17	08	2023	

- La suplencia de cualquier integrante por la representación sindical será nombrada por el/la Secretario/a General del SUTINPer de entre sus miembros.
- La Secretaria/o Técnico/a será nombrado/a y removido/a de común acuerdo por el/la "Titular" y el/la Secretario/a General del SUTINPer.

En caso de existir cambios en los miembros de la Comisión, el/la nuevo/a titular o suplente tomará las funciones de los anteriores, solicitando su nombramiento correspondiente.

#### XI. MODIFICACIONES AL MANUAL:

Para efectuar modificaciones al presente Manual, se requerirá la solicitud por escrito del cincuenta por ciento más 1 de los miembros de la Comisión y será discutido como único punto en sesión extraordinaria. Para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con quince días de anticipación y deberá tener las modificaciones propuestas.

#### XII. TRANSITORIOS:

- Por ninguna causa y/o motivo se podrá suspender esta prestación.
- Los miembros o sus hijas/os de esta comisión podrán participar, siempre y cuando cumplan con la documentación en tiempo y forma.
- Todo lo no previsto en el presente Manual será resuelto por la Comisión Mixta de Becas Escolares, sin perjuicio de las acciones jurídicas que la persona interesada pueda ejercer para el reconocimiento de sus derechos.
- El presente Manual Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno de la Comisión.

#### XIII. ANEXOS:

- Formato 5130-26 Solicitud de Beca Escolar.
- Reglamento de Becas Escolares del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
- Formato 5130-27 "Cotejo de documentos para la Comisión Mixta de Becas Escolares".

S ×





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

FECHA DE			HOJA
AUTORIZACIÓN			No.
DÍA	MES	AÑO	10 de 11
17	08	2023	

#### XIV. AUTORIZÓ:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez

**Director General** 

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

Gral. Rafael Antonio Cobaxin Villegas

Director de Administración y Finanzas

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. María Elena López Nieto

Jefa del Depto. de Capacitación, Calidad y Desarrollo de Personal





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS ESCOLARES

-	ECHA I	HOJA No.	
DÍA	MES	AÑO	11 de 11
17	08	2023	

#### **VOCALES**

Lic. Roberto Gutiérrez Guarneros

Jefe del Depto. de Remuneraciones

MD DILLIA MARTINEZA

C. María Alicia Martínez Aguilar

Secretaria General Ejecutiva del **SUTINPer** 

C. Laura Álvarez Sánchez

Comisión de Educación y Capacitación Sindical, Secretaria "A" **SUTINPer** 

C. Cyntia Karina Ramona Mejía Estrada

Secretaria de Exterior y Acción Política SUTINPer

SUPLENTE DE VOCAL de la Secretaria General Ejecutiva del SUTINPer

Lic. Ana López Ramírez

Secretaria de Capacitación y **Productividad SUTINPer** 

> Validado por la Dirección de Planeación: Ing. María del Rosario Campos Martínez Jefa del Departamento de Organización y Métodos